

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 8,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 26)

OBRAS PÚBLICAS

División Hidráulica del Miño.

Anuncio.

Declarado desierto el anuncio concurso, de fecha 30 de Mayo último, por falta de licitadores, y siendo imprescindible un local para el traslado de las oficinas de ésta División Hidráulica, ha sido nuevamente autorizada esta Jefatura, por Real orden de 15 de Julio actual, para anunciar un segundo concurso entr los propietarios de fincas urbanas de esta capital, á fin de que puedan hacer ofrecimientos por escrito dirigido al Ingeniero Jefe de la misma, en la calle de Uría, número 46, piso 2.º, dentro del plazo de veinte días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo el plazo de arrendamiento de un año, prorrogable tácitamente, fijándose en tres meses la fecha de aviso para la rescisión y siendo el tipo de alquiler de 3.000 pesetas anuales.
Oviedo, 18 de Julio de 1924. —
El Ingeniero Jefe, José de Ucelay.
R. al núm. 2.927

Administración principal de Correos de Oviedo

Por la Dirección General de Comunicaciones se ha dispuesto que se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas entre Navia y Boal, sirviendo á Coaña, Villacide, Sebariz, Trelles, Selleira, Viedro, Serandinas y Miñana, bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas

anuales y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, el cual se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la oficina de Correos de Navia.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Administración principal el día 21 de Agosto próximo, á las once horas y hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de Oviedo y Navia, dentro de las horas laborables, excepto el último de los días de admisión, en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, cualesquiera que sean las de oficina de dicho día.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y se entregarán en pliego firmado por el licitador y cerrado.

A cada pliego acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo ó documento que acredite haber consignado éste en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus Sucursales en provincias, ó en la Depositaria de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de 1.400 pesetas.

Modelo de proposición:

D. F. de tal, natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde....., á....., y viciversa, por el precio de pesetas..... céntimos....., (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de..... pesetas..... céntimos.

Oviedo, 18 de Julio de 1924. —
El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 2.923

Por la Dirección General de Comunicaciones se convoca á concurso para dotar á la estafeta de Cudillero de local adecuado, con habitaciones para el Jefe de la misma, por el tiempo de cinco

años que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio pueda exceder de mil pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), se entregarán en la Administración de Correos de Cudillero y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Comunicaciones, y podrán ser presentadas durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas hábiles de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde y en la misma oficina de Correos se informará sobre las bases del concurso, á quien lo desee.

Oviedo, 20 de Julio de 1924. —
El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 2.916

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Pleno del Ayuntamiento de Gijón, durante el mes de Junio de 1924.

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Faustino Cadavieco, para construir un escaparate en la calle San Bernardo; D. Robustiano Viña, otro escaparate calle del Instituto; doña Generosa García, sustituir miradores calle M. Pola; D. Cipriano Escobio, acometida en Santa Catalina; D. Elías de Paz, otra acometida calle Comercio; D.ª Mercedes Minigil, una casa calle de San Francisco de Borja; D. Prudencio Monasterio, una casa en la calle del M. S. Esteban; D. Emilio Tuya, reformar una casa en la calle C. Junquera; D. Manuel Fernández, una cuadra en Jove; D. Joaquín Fernández, una casa en Jove; don Valentín Alvarez, una casa en la

carretera de Avilés; D. Higinio Rodríguez, un almacén en Jove; doña Nieves Alvarez y D. Elías Paz, introducir las aguas en sus casas.

Se aprobó una cuenta de gastos sobre reconocimiento de manantiales.

Se autorizó a D. José Soto, para seguir construyendo.

Se acordó construir un Lavadero en Fano.

Fué aprobado un informe sobre arreglo del kiosco en Begoña.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que conceda un plazo para que haga desaparecer una mampara en la calle Corrida.

Quedó sobre la mesa una instancia de D.ª María Muñiz.

También quedó otra de doña Honorina Fernández.

Se acordó no haber lugar a una petición de D. Germán de la Cerra.

Se concedió licencia a D. Jenaro San Miguel.

Se admitió la dimisión del Practicante de Bomberos.

Fué aprobado un informe sobre gratificación a un Guardar municipal.

Se acordó sacar a concurso una plaza de Visitador.

Pasó al Arquitecto una proposición sobre aprovechamiento del antiguo viaje de aguas.

Se acordó apoyar lo de la Escuela Náutica.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se desestimó una instancia de D.ª María Muñiz.

Se acordó no cubrir la plaza de encargada del Lavadero de Natahoyo.

Quedaron autorizados: Casimiro Menéndez, construir casa calle Dindurra; D. Luciano Nicieza, reformar fachada calle M. Alvarez; D.ª Amalia Alvarez, acometida gas; D. Benigno Díaz, otra acometida gas; D. José González, otra en la calle de la Trinidad; D. Juan Ortíz, cuarto baño calle Capua; D. Volentín Barrio, una bohardilla calle Angel; D. Manuel Díaz, piso calle Balagón; D. Román Fernández, rehacer paredes de

una cuadra en Veriña; D. Marcellino Fernández, casa en el Molinón; D. Gervasio Riera, un cobertizo en La Calzada; D. Terencio Menéndez, cerrar finca en Cenero.

Se acordó solicitar la presentación de planos a D. E. Bueno.

Se desestimó una instancia de D. Francisco Fernández.

Pasó al Inspector de Sanidad una instancia para construir un pozo aséptico.

Se dejó sobre la mesa una instancia de vecinos de la calle de San Francisco de Paula.

No se accedió a la devolución de derechos a D. Elías Alvarez.

Se incluyó en la lista de pobres a D. Julio Rodríguez.

Se aprobó un informe sobre la plaza de Celador del mercado del Adobo.

Se concedieron varias instalaciones de agua.

Quedó enterado del Balance de operaciones.

Fué aprobada la distribución de fondos.

Se aprobó el extracto de acuerdos.

Se adjudicó a D. Francisco Fernández el concurso de contadores de agua.

Fué aprobada el acta de exámenes de chouffers.

Se acordó instalar un buzón en la calle de Pi Margall.

Se dejó en suspenso las oposiciones de Veterinarios.

Pasó al Arquitecto un informe sobre traida de aguas del antiguo viaje.

Se acordó abonar los jornales por repartición boletín Censo electoral.

Pasó a Hacienda el expediente sobre alumbrado en la Avenida Rufo Rendueles.

Se amortizó una plaza en el Macelo.

Pasó a la Junta de Montepío una proposición sobre jubilaciones.

Se acordó pagar casa-habitación al Maestro de Bernueces.

Se aprobaron las nóminas de becarios.

Se autorizó al Alcalde para designar Letrado sobre el asunto del Teatro Jovellanos.

Se acordó abrir un concurso para las plazas del taller de aguas.

Se concedieron mil pesetas para las familias de las víctimas de Laviana.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasó al Inspector de Sanidad una instancia sobre una casa de prostitución.

Quedaron autorizados: D.^a Eugenia Canto, para construir una casa en el Humedal; D. Manuel Basurto, cerrar un solar en el Tejedor; D. Valentín Barrio, casa en la calle de Cibrales; D. Luis González, una casa en Cienfuegos; don Francisco P. Pando, otra casa en Somió; D. Angel Fontiella, una galería en Somió; D. Ramón Suarez, un piso en Poreyo; D. Etelvino Fernández, un cobertizo en Ceares; D.^a Engracia Junquera, una cuadra en el Llano; D.^a Aniceta Acebal una casa en la calle de Siero; D. Enrique Viña,

una cuadra en Cabueñes; D. Manuel Rubiera, un cobertizo en Tremañes; D. José Rodríguez, un almacén en Pumarín; D. Luciano Nicieza, una casa en la calle de C. Bermúdez; D. José Rubiera, una casa en Vega; D.^a Josefa Rodríguez, una casa en Tremañes.

Se aprobaron las cuentas de Obras públicas.

Quedó enterada de la Memoria y plano de población.

Fué aprobada el acta de concurso para cebada, paja, aceite y gasolina.

También se aprobó otra del menaje de Esenelas.

Asimismo se aprobó otra para mesas bipersonales.

También se aprobó el acta del concurso de cerramiento del Cementerio de Ceares.

Se autorizó la construcción de una alcantarilla en Alto Real.

Se ingresó en la lista de pobres a D.^a Manuela Quirós.

Se acordó no intervenir en las cuentas de la Academia de música.

Se concedió un socorro á un barrendero enfermo.

Fué aprobado un informe sobre los arbitrios de básculas.

Se aprobó un informe sobre un piano en la Escuela de música.

También se aprobó otro informe sobre alumbrado en la Avenida Rufo Rendueles.

Quedó enterada de la sentencia sobre una fábrica de conservas en el Bibio.

Se acordó dirigir instancia al Delegado de Hacienda sobre rebaja de moratoria por contingente.

Se autorizó al Alcalde para designar Letrado sobre desahucio de la Escuela de Pumarín.

Fueron aprobados varios expedientes de quintas.

Se acordó abrir un concurso para la pintura de la escalera de las Consistoriales.

Se adjudicó á D. Manuel Alvarez el suministro de grava.

Fué aprobada una proposición sobre arreglo de varios caminos.

Se acordó dar las gracias al Tribunal de exámenes de chauffers.

Se nombró auxiliar de Estadística á José García.

Se acordó asistir en Corporación á la procesión del «Corpus.»

Sesión del día 23.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Benjamín Alonso, para revestir con azulejos una casa en la calle del Marqués de San Esteban; D. Francisco Suarez, para construir un piso en la calle de Numa Guilhou; D. Angel D. Gil, para convertir una ventana en puerta en la calle de Cibrales; D. Vicente Pantin, un cobertizo en la de San Francisco; D. Julian Teja, una casa en la del Príncipe; D. Avelino Alvarez, una casa en Cienfuegos; D. Raimundo Fernandez, una casa en Somió; D. Emeterio Aysta, una casa en Somió; D. Leopoldo Tuya, una casa en la calle de Ramón y Cajal; D. José Perez, una caseta en Coto; D. Manuel Perez, para levantar un techo en Poago; D. Agustín Alonso, una casa en Somió; D. José G. Cifuentes, un garage en Somió;

D. Juan Tejedor, un almacén en Jove; D.^a Sabina Alonso, una casa en la calle C. Bermúdez; D. Martín Manso, una casa en Coto Real; D. Guillermo Acebal, una caseta Ceares; D. Arturo Meana, una cuadra en Baldornón; D. Manuel Alvarez, un almacén en Jove; D. Juan Ponck, para cerrar una finca en en el Bibio; D. Tomás Garcia, para un garage en San Martín.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Se acordó no cobrar derechos á D.^a Rosario Rodríguez.

Se aprobó un informe sobre reclamación por cobro de derechos de sidra.

También se aprobó un informe sobre un contador de aguas en la rinconada de la Cárcel.

Se autorizó á D. Rafael Fernandez y D. José M. Alvarez para instalar motores eléctricos.

Fué aprobado otro informe sobre el traslado de los restos del Adelantado Pedro Menendez de Avilés.

Se concedió un socorro á los huérfanos de un empleado.

Fué desestimada una instancia de obreros del taller de aguas.

Se aprobó un informe sobre obras en el Teatro de Jovellanos.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de D.^a Hermenegilda Alvarez.

Fué aprobado un informe sobre jubilación de obreros.

Volvió á Hacienda el proyecto de traida de aguas, antiguo viaje.

Se acordó abonar la gratificación de un Guardia con cargo á las economías.

Pasó á la Comisión de Mercados un informe sobre pago al que limpia la Pescadería.

Se aprobó el acta de concurso de adquisición de grava.

También se aprobó otra para la adquisición de lámparas para el alumbrado.

Se acordó subastar varios materiales existentes en los almacenes.

Se aprobó un informe sobre el agua salada para el riego.

Se acordó gratificar á un empleado de Arbitrios.

Se concedieron varias instalaciones de aguas.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron autorizados: D. Julio Argüelles, abrir un hueco puerta en la calle de Cibrales; D. Evaristo Viña, un mirador en la calle del Instituto; D. José D. Valdés, un escaparate en la calle Corrida; don Francisco Fernández, abrir hueco en la calle del Marqués de Casa Valdés; D. Emilio Tuya, reformar casa en la calle de C. Junquera; D. Angel G. Posada, construir edificio en la carretera de Villaviciosa; D. Rufino Martínez, miradores en la calle de Uría; D. Manuel Díez, una bohardilla en el Llano; don José Cuesta, una chavola en Ceares; D. Leandro Uría, un cobertizo en Tremañes; D. Baldomero Alonso, reconstruir una pared en Granda; D. Rosendo Díaz, un cobertizo en Somió.

Fué aprobada la nueva liquidación de un toldo.

Se concedieron varias instalaciones de aguas.

Se concedió una licencia al Oficial de Contaduría.

Pasó á la Junta de Sanidad una instancia de D. Apolinar Rozas.

Fué aprobado un informe sobre el traslado de urinarios.

Pasó á la Junta de Sanidad la construcción de una alcantarilla en Santa Doradía.

Pasaron á Festejos varias instancias sobre puestos en las ferias.

Quedó enterado de haber quedado desierto el concurso para la pintura de la caja escalera.

Se acordó adquirir unos bandajes.

Se acordó pagar los haberes á un empleado con cargo á la nómina de Mataderos.

Se acordó el arriendo de casa de la Maestra de Fresno.

Se acordó el pago de una cuenta al Notario Sr. Urías, por escritura del Teatro.

Fueron amortizadas 84 Obligaciones del Empréstito.

Se aprobó un informe sobre los Cementerios de Rocés y Somió.

Fué nombrada una interina para el lavadero del Natahoyo.

Se aprobó un informe sobre creación de un Negociado.

Se acordó adquirir material para el Pabellón Sanitario.

Se acordó variar las tarifas de coches de punto.

Se concedió licencia al Concejal D. Manuel Zaldúa.

También se concedió otra de D. Antonio Alvarez Pérez.

Se acordó abonar unas lámparas á la fábrica del gas.

Ayuntamiento Pleno. -- Sesión del día 10 Junio

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se sancionó el acuerdo de la Comisión permanente, sobre la edad de ingreso de obreros en el Municipio.

Se adjudicó definitivamente á D. Sacramento Lafuente la sustitución y explotación de las casetas de Jovellanos.

Se desestima una instancia del Hospital de Caridad sobre adquisición de la parcela.

Se acordó gestionar que no se suprima la Escuela de Náutica.

Se acordó modificar el artículo 9.^o del Reglamento de aguas.

Este extracto de acuerdos está sacado de las actas originales. -- El Secretario, F. Díez Blanco.

Sesión del día 7 de Julio

La Comisión municipal permanente ha puesto su aprobación y que á los efectos del artículo 227 del Estatuto se eleve al Sr. Gobernador civil. -- P.A. de la C. P., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 2.928

Acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión de 14 del actual, la subasta de las obras de terminación de la Escuela de Santurio, se hace saber que con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 26 del Reglamento para contratación de servicios municipales de fecha 2 de los corrientes, durante el plazo de cinco días, pueden presentarse cuantas recla-

maciones se consideren pertinentes contra la necesidad de la ejecución de dicha obra, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 17 de Julio de 1924.—El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 2.920

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 30 de Junio de 1924

EJERCICIO TRIMESTRAL DE 1924

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO y resultas autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1 Rentas	11718 31	4872 19	»	6846 12
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	1294062 04	102289 56	»	1191772 48
5 Instrucción pública	2000 00	»	»	2000 00
6 Beneficencia	602065 33	71946 53	»	530118 80
7 Ingresos extraordinarios	93741 46	11943 71	»	81797 75
8 Arbitrios especiales	4296889 21	1101973 95	»	3194915 26
9 Empréstitos	127863 80	»	»	127863 80
10 Enajenaciones	»	»	»	»
11 Resultas	1928172 28	1928172 28	»	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	»	887 55	887 55	»
	8356512 43	3222085 77	887 55	5135314 21
PAGOS				
1 Administración provincial	334432 58	75779 41	»	258653 17
2 Servicios generales	52548 50	10027 54	»	42520 96
3 Obras obligatorias	426736 37	87510 48	»	339225 89
4 Cargas	469211 44	124465 83	»	344745 61
5 Instrucción pública	202605 89	52203 39	»	150402 50
6 Beneficencia	2016493 17	416051 80	»	1600441 37
7 Corrección pública	38561 02	11961 14	»	26599 88
8 Imprevistos	9688 70	»	»	9688 70
9 Nuevos Establecimientos	25000 00	»	»	25000 00
10 Carreteras	796758 93	68237 20	»	728521 73
11 Obras diversas	»	»	»	»
12 Otros gastos	462163 33	55376 92	»	406786 41
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»
	4834199 93	901613 71	»	3932586 22
EXISTENCIA EN CAJA	»	2320472 06	»	»
	»	»	»	»

Oviedo, 30 de Junio de 1924.—El Contador, EMILIO COLUBI.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Don Manuel Martínez Teijeiro, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado y a mí testimonio se sigue, a instancia del Procurador D. José González Ló-

pez, en nombre de D. Félix Diana Alvarez, vecino de esta villa, contra la herencia yacente de D. Angel García Rendueles y González Llanos, o las personas que sus derechos representen, sobre reclamación de cantidad, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Avilés, día quince de Julio de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Eleuterio

Francos Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y de su partido, después de haber visto estos autos, o mejor dicho vistos los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, siendo demandante D. Félix Diana Alvarez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta villa, al que representa el Procurador D. José González López, y defen- de el Abogado D. David Arias y Rodríguez, y demandados la herencia yacente de D. Angel García

Rendueles y González Llanos, vecino que fué de Madrid, o las personas que sus derechos representen, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo;

Que ha lugar a la demanda propuesta por D. Félix Diana Alvarez, y, en su virtud, condeno a la herencia yacente de D. Angel García Rendueles, y a las personas hoy desconocidas, que se crean con derecho a su representación, a pagar a aquél, por el concepto reclamado, la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas y los intereses de esa cantidad, proporcionados a un cinco por ciento anual, a contar desde el día doce de Noviembre último, fecha de la presentación de la demanda, y asimismo les condeno al pago de las costas del juicio.

Notifíquese a los demandados esta sentencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 769 en relación con el 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Francos.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito. Para que conste y con el fin de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados, por su estado de rebeldía, libro el presente que firmo en Avilés, a diecisiete de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 2.912

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se instruye expediente promovido por D.^a Maria Gonzalez Verdeja, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Cuñaba, Ayuntamiento de Peñame- llera Baja, sobre declaración de ausencia y administración de los bienes de su hermano de doble vínculo D. Diego Gonzalez Verdeja, mayor de edad, vecino que fué últimamente del pueblo dicho de Cuñaba, en cuyo expediente se dictó el auto cuya parte dispositiva, entre otros, comprende el particular siguiente:

«S. S.^a por ante mi Secretario, dijo: se declara judicialmente la ausencia del pueblo de Cuñaba, su último domicilio, de D. Diego Gonzalez Verdeja, cuya declaración no surtirá efecto hasta los seis meses de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para lo que se expedirá el correspondiente edicto. Se nombra administradora provisional de los bienes del ausente a D.^a María Gonzalez Ver-

absolutamente necesario y preciso para que no sufran deterioro dichos bienes ni los derechos de aquél, facultándola para representarle en juicio y fuera de él en los casos necesarios, sin necesidad de prestar fianza para garantizar el cargo y con la remuneración del cuatro por ciento de los productos líquidos de los bienes, expidiéndose a la nombrada testimonio de esta resolución, ue le servirá de título y se hará saber a los llevadores de las fincas cuando se determine quienes sean. Publíquense dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquel no se presentare.

Al propio tiempo se cita y llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si éste no se presentare, para que en el término de dos meses contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.»

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a doce de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Ernesto S. de Movellán.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 2.937

Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza, se sigue pleito ordinario de mayor cuantía, hoy ejecución de sentencia, promovido por D. Ramón Alvarez y Alvarez y D.^a Manuela Martínez, por si y sus hijos José é Isabel, contra D. Luis Gonzalez y Garcia del Busto y su esposa D.^a Marcelina Gonzalez Argüelles, sobre pago de pesetas, en cuyos autos y para pago de la cantidad reclamada, intereses y costas, se embargó a los deudores la siguiente finca:

El Coto de Colladanes, sito en la parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, que tiene de cabida próximamente cinco hectáreas, sesenta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda al Norte con camino y bienes de D. Benigno Fernandez, antes de José Alvarez; al Sur con bienes de D. Victor Alvarez Ovies, antes de Isabel Suarez; al Este con más de D.^a Pilar Norriella, y al Oeste con otros de D. Victor Alvarez Ovies. Se formó este coto por agrupación de varias fincas que el D. Luis adquirió el día dos de Febrero de mil novecientos veinte por compra a D. Severino Castaño a testimonio del Notario D. Secundino de la Torre. Fué tasada la anterior finca por el perito designado en el presente en la

cantidad de veintidos mil pesetas, que es el tipo para la subasta.

A virtud de escrito presentado por la parte ejecutante, se acordó en providencia de diecinueve del corriente sacar a subasta en quiebra del rematante D. Alfredo Fernandez Alvarez, la finca relacionada, señalando para ella el día veintiseis de Agosto próximo, hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, previos anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público del Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo que sirve de base para ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Los títulos de propiedad los constituye la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del Partido que se halla unida a los autos y puede ser examinada en la Secretaría del que autoriza, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Todo licitador para tomar parte en la subasta habrá de acreditar su personalidad con la correspondiente cédula personal.

Dado en Oviedo, a veintidos de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Adolfo Sanchez.—El Secretario P. H., Ramón Calvo.

R. al núm. 2.913

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del Partido, en providencia de hoy dictada en autos de mayor cuantía, a instancia de D. Ramón Tuñón Colado, por si y su esposa D.^a Maria Vinagre Rodriguez, contra D. Antonio Alvarez Alonso y otros, sobre nulidad de escrituras y pago de pesetas, acordó se emplace en forma, como lo verifico yo Secretario, por la presente cédula, al demandado D. Guillermo Menendez Miralles, ausente en ignorado paradero, como heredero de su padre D. Prudencio Menendez Lopez, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar el emplazamiento de dicho demandado, pongo y firmo la presente en Oviedo, a diecinueve de Julio de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario P. H., Ramón Calvo.

R. al núm. 2.946

Juzgado de Boal

D. Evaristo R. Arango, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Boal.

Certifico: Que en el juicio celebrado en este Juzgado á instancia de D. Jerónimo Diaz Martínez, casado, mayor de edad y vecino del Tombo de Boal de Arriba, contra D. Manuel Perez Suarez y su esposa D.^a Emilia García, vecinos de Teijedo, concejo de Villayón, sobre reclamación de cuatrocientas veinticinco pesetas que recibieron á préstamo, obra la sentencia que su encabezado y parte dispositiva dicen como sigue.

Sentencia:

«En la Villa de Boal, á once de Julio de mil novecientos veinticuatro, D. José Villamil Rodriguez, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto y examinado el presente juicio verbal civil, en el que son partes, de la una como demandante, D. Jerónimo Diaz Martínez, casado, labrador, mayor de edad y vecino del Tombo de Boal de Arriba, y de la otra como demandados D. Manuel Pérez Suárez y su esposa doña Emilia García, mayores de edad, labradores y vecinos de Teijedo, del concejo de Villayón, sobre reclamación de pesetas procedentes de préstamo.

Fallo:

Que debo condenar y condeno á los demandados D. Manuel Pérez Suárez y á la esposa de éste D.^a Emilia García, al pago de cuatrocientas veinticinco pesetas que en concepto de principal, y cincuenta y nueve cincuenta de intereses vencidos de los dos últimos años, á que ascienden á un siete por ciento anual, adeudan á don Jerónimo Diaz Martínez, vecino del Tombo de Boal de Arriba, como heredero de su tío D. Segundo Diaz, así como al pago de los intereses que venzan hasta el definitivo pago y al interés del interés desde la interposición de la demanda, declarando de cuenta de los demandados las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia la que será notificada á los demandados rebeldes conforme determinan los artículos 282 y 283 de la Ley ritual, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte actora no optase por que se les hiciese en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Villamil.»

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido la presente en Boal, á catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Evaristo R. Arango.—Visto bueno, José Villamil.

R. al núm. 2.945

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Alodonera de Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos,

acordó, en sesión celebrada el 22 de Julio de 1924, convocar á Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de Agosto próximo, á las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente á la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados estatutos, podrán concurrir á la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 24 de Julio de 1924.—El Secretario, José Navia Osorio.

3—1

Compañía del Tranvía eléctrico de Avilés

Amortización de bonos 7 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1922

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, ante el Notario de esta villa don Arsacio de Prado Campillo, han resultado amortizados cincuenta bonos, cuyos números son los siguientes:

66, 81, 131, 166, 185, 226, 265, 344, 454, 599, 712, 736, 743, 774, 870, 894, 960, 1.008, 1.014, 1.071, 1.104, 1.157, 1.182, 1.229, 1.340, 1.480, 1.527, 1.528, 1.624, 1.685, 1.796, 1.821, 1.829, 1.962, 1.914, 1.956, 1.982, 2.057, 2.100, 2.124, 2.142, 2.170, 2.189, 2.204, 2.295, 2.305, 2.385, 2.459, 2.519 y 2.591.

El pago del capital representado por los anteriores bonos se efectuará a partir del próximo día 24 del corriente, a razón de 100 pesetas uno, más el 60 por 100 restante de los cupones números 2 y 3, previa la presentación del título definitivo correspondiente, mediante facturas que se facilitarán en los siguientes Establecimientos designados para el pago:

Sres. Maribona y Compañía, Avilés.

Banco de Gijón, Avilés.

Banco Asturiano, idem

Los bonos amortizados deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 5 al 23 ambos inclusivos.

Avilés, 15 de Julio de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges.

R. al núm. 2.588